

ASUNTO: **COMPLEMENTO A CIRCULAR 88**

Fecha: 25-Octubre-2006

Circular: 94 / 06Red de Distribuidores FordAT'N: Gerente General
Gerente Administrativo
Gerente de Autofinanciamiento Conauto

Como complemento a la circular No. 88, emitida el pasado 6 de octubre "Actualización de políticas de aseguramiento y uso de unidades" y tomando en consideración lo descrito en la circular 74/05, en donde se presentó un análisis en cuanto a la clasificación de los tipos de carga, así como los lineamientos a seguir en el aseguramiento de las unidades F-350, F-450 Y F-550, se reiteran los siguientes puntos respecto a la mecánica operativa:

- 1.- Si la unidad contratada no es una F-350, 450 ó 550, **pero la unidad es de menor valor, no será necesario hacer cambio de catalogo**, únicamente el cliente pagará la diferencia en la Distribuidora. Esto aclara el punto No. 1; adicionalmente se informa que a partir de la lista de precios No. 159, ya se encuentran incluidos todos los catálogos de este tipo de unidades.
- 2.- Al solicitar la cotización de seguro automotriz, se deberá enviar comprobante de la actividad a la cual se dedica el cliente, por ejemplo: factura, alta en Hacienda ó declaraciones fiscales.
- 3.- Se ratifica que para el caso de unidades F-350, 450 y 550 se debe realizar previamente la cotización del seguro automotriz y anexar al sobre amarillo de Investigación el formato de uso y carga al que será destinada dicha unidad, para su correspondiente evaluación para el otorgamiento del crédito. Esto es, para todos aquellos clientes que contrataron dichos catálogos **previos al mes de Octubre de 2006**.
De igual forma, para aquellos clientes que contrataron **a partir del mes de Octubre de 2006** (fecha de la Circular No. 88), se requerirá indispensablemente la presentación de un Aval con un bien inmueble que garantice el monto del financiamiento en una proporción de 2 a 1 veces, libre de gravamen, y tener como mínimo **12 meses en el sistema de autofinanciamiento, los cuales pueden ser acumulados por antigüedad o por mensualidades adelantadas**. Sin exclusión de la aplicación de la Matriz de Preevaluación de Crédito para conocer el perfil y nivel de riesgo del cliente.
En caso de clientes repetitivos, se aplicarán las políticas vigentes para evaluación de crédito, observando la aplicación del formato de uso y tipo de carga para F-350 y mayores.
- 4.- Para todas las unidades incluyendo Courier, Ranger, Lobo, F-150 y 250, se deberá presentar el formato uso y tipo de carga con la firma del Cliente y del Gerente de Autofinanciamiento Conauto; para las unidades F-350, 450 y 550, se deberá adicionar la firma del Gerente General de la Distribuidora.
- 5.- La circular No. 88, incluyendo las aclaraciones expuestas en la presente circular, aplicará para los clientes que se integren al sistema a partir del mes de octubre de 2006.

Sin otro particular y esperando que esta información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE**L.C. ANGEL SANCHEZ MANRIQUE**
Gerente de Operaciones